Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION_, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP.0 LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL**, RUC N° 2922317-2, domiciliada en Humaitá 965 e/ Montevideo y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria señora **Telma Celina Villasboa**, con Cédula de Identidad N° **2.922.317**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS VARIOS*** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" ***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS VARIOS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.486

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 222/18

Luis Alberto Ruiz A.
Miembro Tribunal

ARTES GRAFICA VISUAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1/1	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	3000	7.200	21.600.000
2	2/1	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	1000	330	330.000
3	3/1	CARATULA JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	1.000	330	330.000
4	4/1	CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	1.000	330	330.000
5	1/2	IMPRESIÓN DE BANNER	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	20	275.000	5.500.000
6	1/2	IMPRESIÓN TIPO PLOTEADO	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	60	88.000	5.280.000
7	1/3	ADHESIVO DECORATIVO N VINILO – DISEÑO INFANTIL	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	20	75.000	1.500.000
8	2/3	ADHESIVO DECORATIVO EN VINIL MICROPERFORADO	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	UNIDAD	12	75.000	900.000

Total: *[35.770.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: treinta y cinco millones setecientos setenta mil guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

ARTES GRAFICAS VISUAL

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Angeles Arguello Ojeda, Jefe de la Sección Suministros y Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 28 del mes de mayo del año dos mil diez y ocho

Luis Alberto Ruiz A.
Miembro Tribunal

Firmado por: *Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Telma Celina Villasboa,* en nombre del Proveedor.

ARTES GRAFICAS VISUAL